



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE**

San Onofre, Sucre, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: JURISDICCION VOLUNTARIA
ASUNTO: CORRECCION DEL LUGAR DE NACIMIENTO Y DEL NOMBRE EN EL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICACIÓN: 707134089001-2021-00267-00
DEMANDANTE: SUJEY YANEIKA BLANCO ZARZA**

La señora SUJEY YANEIKA BLANCO ZARZA, identificado con C.C No. 1.101.937.255, por conducto de apoderado judicial, presenta demanda de CORRECCION DEL LUGAR DE NACIMIENTO Y DEL NOMBRE EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Por reunir los requisitos legales exigidos por los artículos 577 al 580 del Código General del Proceso; y, siendo presentada en legal forma se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE, la presente demanda de corrección del lugar de nacimiento y del nombre en el registro civil de nacimiento, presentada por la señora SUJEY YANEIKA BLANCO ZARZA, identificado con C.C No. 1.101.937.255, quien actúa a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de la demanda al señor Agente del Ministerio Público-Personero Municipal; y, al hacerlo, entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: REQUERIR al ejecutante para que los memoriales que aporten dentro del proceso sean remitidos directamente del correo electrónico del abogado a quien le otorgan poder para actuar y quien se encuentra registrado en el registro nacional de abogados.

CUARTO: TRAMÍTASE por el Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria artículo 577 del Código General del Proceso.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas documentales, las aportadas con el escrito de demanda.

QUINTO: RECONÓZCASE al doctor HUGO L CASTRO BLANCO, identificado con la C.C. No. 92.450.200, y T.P. No. 181.035 del C.S. de la J., en los términos y fines del memorial-poder conferido en este asunto.

SEXTO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las partes por medio de correo electrónico.

SEPTIMO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ